



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N° 4, antes Ley N° 1181

Fontana 241 • Tel.: (0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1.373/16 – C.P.C.E.Ch. -

VISTO:

La Ley X N° 4 (anterior L.1.181); Resoluciones C.P.C.E.Ch. N° 646/97, N° 1.100/10, N° 1.158/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 646/97 establece la eximición total de pago de arancel de legalización a Asociaciones Civiles con personería jurídica de escasos recursos en el primer tramo de la escala y eximiciones parciales decrecientes hasta el tercer tramo inclusive; a partir del cuarto tramo y siguientes no tiene eximición del arancel previsto.

Que la Resolución referida precedentemente establece que una Asociación Civil para ser considerada de escasos recursos, la misma debe estar encuadrada en el primer tramo de la escala prevista en el punto 3 del Art. 1º), con la metodología establecida en el Art. 2º); ambos de la Resolución N° 500/92 C.P.C.E.Ch.

Que la Resolución N° 1.100/10 ratifica la Resolución N° 646/97 en su aplicación exclusivamente a las Asociaciones Civiles legalmente constituidas y establece que la escala de valores de la resolución mencionada será de uso exclusivo para Estados Contables y para Estados de Situación Patrimonial.

Que la Resolución N° 1.158/11 considera que así como existen Asociaciones Civiles sin fines de lucro, también existen Fundaciones y otros organismos paraestatales creados por ley para el cumplimiento de fines especiales enunciados en forma no taxativa en la Resolución Técnica N° 11 que manejan escasos recursos; y establece un mínimo a cobrar a estas instituciones igual al valor de legalización de una Certificación de Ingresos para los Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial.

Que se ratifican las consideraciones las resoluciones de los vistos haciéndolas propias con la expresión en estos considerandos.

Que existen cooperativas conformadas por asociados que manejan escasos recursos y que ponen en común su fuerza laboral para la obtención de su propia vivienda por autoconstrucción; como así también para la producción de bienes de autoconsumo.

Que es necesario incluir en el ámbito de aplicación a los entes legalmente constituidos incluidos en la Resolución Técnica N° 24 que manejan escasos recursos.

Que el espíritu de las resoluciones antes mencionadas apunta a favorecer a aquellos entes sin fines de lucro legalmente constituidos, en función de sus altos objetivos.

DELEGACIONES:

RAWSON:

Fontana 241
Tel.Fax: (0280) 4482878
4484045
4484133

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.Fax: (0280) 4420862
4432898

COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.Fax: (0297) 4066523
4063324

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
Tel/Fax: (0280) 4472307

ESQUEL:

San Martín 939
Tel.Fax: (02945) 453991



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 • Tel.:(0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1.373/16 – C.P.C.E.Ch. -

DELEGACIONES:

RAWSON:
Fontana 241
Tel.Fax:(0280) 4482878
4484045
4484133

TRELEW:
Ameghino 591
Tel.Fax: (0280) 4420862
4432898

COM. RIVADAVIA:
Huergo 936
Tel.Fax: (0297) 4066523
4063324

PUERTO MADRYN:
Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
Tel/Fax: (0280) 4472307

ESQUEL:
San Martín 939
Tel.Fax: (02945) 453991

Que, sin perjuicio de ello, se considera que muchos entes sin fines de lucro con personería jurídica tienen los recursos suficientes como para afrontar el arancel previsto por las tareas de autenticación, revisión y control, por los trámites presentados ante nuestro Consejo Profesional.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO:

RESUELVE:

Artículo 1°): La presente resolución aplica a los Entes regularmente constituidos que se encuentran obligados a emitir Estados Contables de acuerdo a la normativa dispuesta por la Resolución Técnica N° 11 y Resolución Técnica N° 24.

Artículo 2°): Establecer el valor de legalización de Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial para los entes encuadrados en el artículo 1°), con la metodología establecida en el Art. 2°) de la Resolución N° 500/92.- y el procedimiento indicado a continuación:

ENTES QUE APLICAN RT11 Y RT24		VALOR LEGALIZACIÓN EECC y ESP
ESCALA		
De 0	A 150.000	15 (quince) módulos.
De 150.001	En adelante	Cantidad de módulos resultante de aplicar la escala del Anexo I de la Resolución N° 1.331/15 y sus modificatorias.

El importe a cobrar es el resultante de multiplicar la cantidad de módulos determinados con dicho procedimiento por el valor del módulo vigente al momento de la legalización.

Artículo 3°): Los mencionados trabajos que se presentan para su legalización debe ser en una cantidad mínima de dos juegos originales, uno de los cuales es sin costo y para resguardo del profesional que presenta el informe. A partir del tercer juego original que se presente en el mismo acto se considera copia, con un valor unitario de legalización de 3 (tres) módulos.



**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas del Chubut**

Ley X, N°4, antes Ley N°1181

Fontana 241 • Tel.:(0280) 4482878 • (9103) Rawson • Chubut
e-mail: cpcechcd@infovia.com.ar

RESOLUCIÓN N° 1.373/16 – C.P.C.E.Ch. -

DELEGACIONES:

Artículo 4°): En su caso, por los servicios de desarchivo, fotocopiado y legalización de trabajos profesionales que, a la fecha de solicitud ya se encuentran autenticados, el valor es de 15 (quince) módulos.

RAWSON:

Fontana 241
Tel.Fax:(0280) 4482878
4484045
4484133

Artículo 5°): Todo trámite referido en los artículos precedentes, conlleva adicionalmente el valor de 1 (un) módulo en concepto de gastos administrativos por legalización.

Artículo 6°): Todo trámite urgente debe requerirse por Nota firmada por el profesional solicitante y conlleva un adicional del 50% del valor final calculado para cada trabajo.

TRELEW:

Ameghino 591
Tel.Fax: (0280) 4420862
4432898

Artículo 7°): Abrogar las Resoluciones N° 646/97, N° 1.100/10, N° 1.158/11 C.P.C.E.Ch.

Artículo 8°): Regístrese, comuníquese a los Profesionales Matriculados, a las Delegaciones y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

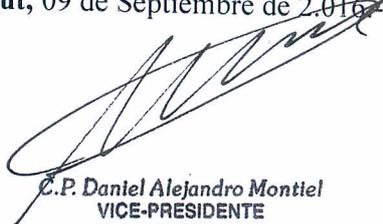
COM. RIVADAVIA:

Huergo 936
Tel.Fax: (0297) 4066523
4063324

Esquel, Chubut, 09 de Septiembre de 2016


C.P. Gustavo Andres Cisterna
SECRETARIO
C.P.C.E.Ch.




C.P. Daniel Alejandro Montiel
VICE-PRESIDENTE
C.P.C.E.Ch.

PUERTO MADRYN:

Paulina Escardó 103
Tel.: (0280) 4472354
Tel/Fax: (0280) 4472307

ESQUEL:

San Martin 939
Tel.Fax: (02945) 453991